



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000090-2025-MDP/A [53257 - 4]

VISTO:

- Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A;
- Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2];
- Solicitud - Varios N° 002-2025-MDP/GM-PTAP [53420-0];
- Resolución Jefatural N° 75-2025-MDP/OGGRH [53257-1];
- Memorando N° 61-2025-MDP/A [53257-3];

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según lo estipulado en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde, entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A de fecha 01 de junio de 2023, se designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2] de fecha 30 de diciembre de 2024, se ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távara, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, con Solicitud - Varios N° 002-2025-MDP/GM-PTAP [53420-0] de fecha 29 de mayo de 2025, la Gerente Municipal informa que hará efectivo el uso de sus vacaciones el día viernes 30 de mayo del año en curso, por lo que realizo la presente comunicación para que se tomen las acciones administrativas que correspondan;

Que, con Resolución Jefatural N° 75-2025-MDP/OGGRH [53257-1] de fecha 29 de mayo de 2025, se otorga permiso a cuenta de vacaciones a la Abog. Angélica Patricia Paredes Távara, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por el día 30 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorando N° 61-2025-MDP/A [53257-3] de fecha 29 de mayo de 2025, el Alcalde dispone la formulación del acto resolutorio encargando las funciones del puesto de Gerente Municipal al C.P.C. José Carlos Zuñe Silva

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000090-2025-MDP/A [53257 - 4]

ARTÍCULO 1o.- ENCARGAR las funciones propias de la Gerencia Municipal, el día 30 de mayo de 2025, al C.P.C. Jose Carlos Zuñe Silva en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 2o.- DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la Entidad.

ARTÍCULO 3o.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTÍCULO 4o.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE
Fecha y hora de proceso: 29/05/2025 - 18:18:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
29-05-2025 / 18:17:30